Contrato de Obras

OBRA: REFACCION EN LA ESCUELA BASICA N°2990, BLASIDA PAEZ COMPAÑÍA FRANCO ISLA-CAAPUCUMI

En la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre del año 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barua, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal Abogado Isabelino Silva López, con Cédula de Identidad N°660.533 y la Secretaria General Srta. Alba Maria Barrios Trinidad, con cedula identidad N°: 4.467.515, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Mendoza Construcciones, domiciliada en calle camino a Nueva Italia, compañía Espartillar, de la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. Agustín Mendoza Giménez, con Cédula de Identidad N° 1.204.199, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL CONTRATISTA, referentes a la obra denominada: *"Refacción en la Escuela Basica N° 2990, Blasida Paez, compañia Franco Isla-Caapucumi"*, conforme se detalla en las especificaciones técnicas y planilla de computo métrico de la obra en cuestión.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Los anexos I, II, III que componen el llamado a contratación directa;
(b) La Oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de obras necesarias.
(e) Las comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo de la convocatoria.
(f) La Resolución N°542/2014 de Adjudicación firmada por la máxima autoridad de la convocante de fecha 02 de diciembre de 2014, por la cual se adjudica a la firma.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto especifico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá, hasta la suma de guaraníes Gs. 26.162.000 (Guaraníes veintiséis millones, ciento sesenta y dos mil).-
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 283715.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contrataciones Directa N°11/14, convocado por la Municipalidad de Carapeguá, según permiso municipal establecido en la resolución N°520/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N°542/14.-

MENDOZA CONSTRUCCIONES
de Agustín Mendoza Giménez

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta su culminación en 75 (setenta y cinco) días calendarios hasta el cumplimiento total de las obligaciones que incluye la recepción provisoria y definitiva de la obra.
5.2. La recepción provisoria se efectuara 5 (cinco) días posteriores a la culminación de la obra, previa aprobación del Inspector Municipal y/o Fiscal de Obras.
5.3 La recepción definitiva tendrá lugar a los 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del Inspector Municipal y/o Fiscal de Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.
A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por la CONTRATANTE y a los precios unitarios y/o globales fijados por el CONTRATISTA en la Planilla adjunta a su oferta, asciende a G 26.162.000 (Guaraníes veintiséis millones, ciento sesenta y dos mil) IVA Incluido, cuyos rubros y precios unitarios se detallan a continuación:

Código Catalogo	N°	Rubros	Unid Med	Cant	Precio Unitario	Precio Total
72102802-001	1	Cambio de teja con recuperación y membrana de aluminio 4mm	M2	126	100.000	12.600.000
	2	Pintura látex techo de tejuelita, tirante y listones	M2	126	12.000	1.512.000
	3	Cambio de puerta de madera por metal, incluye colocación y herraje	Un	4	600.000	2.400.000
	4	Colocación de balancín incrustado en el marco existente con vidrio doble incoloro	Un	6	500.000	3.000.000
	5	Canaleta y caño de bajada de 0.33 desarrollo chapa 28	ML	25	55.000	1.375.000
	6	Pintura abertura al aceite, puerta y balancín	M2	30	25.000	750.000
	7	Portón corredizo con tejido de alambre 1.8 x 3.00	Un	1	800.000	800.000
	8	Pilar de H°A° para soporte de portón	Un	2	400.000	800.000
	9	Instalación eléctrica con tablero y colocación de 4 artefactos de 2 fluorescente 400 w y 2 ventiladores motor pesado por aula	Un	2	650.000	1.300.000
	10	Postes de 2.2 M para reparar alambrada, colocado	Un	65	25.000	1.625.000
					TOTAL GENERAL Gs	26.162.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA comenzará los trabajos dentro de los 5 (Cinco) días calendario siguiente a la fecha de la firma del presente Contrato y deberá culminarse dentro del periodo de 60 (sesenta) días calendarios, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Carta de Invitación.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago por los trabajos será efectuado por la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA en Guaraníes, en cheque a c/ Banco de Fomento y/o Banco Continental de la siguiente forma: 30 % (treinta por ciento) de entrega inicial. El saldo será pagado por dos etapas, sobre las bases de las facturas o certificaciones de obras, hasta alcanzar el 90% (noventa por ciento) de desembolso. El 10 % (diez por ciento) restante se abonara en la liquidación final, una vez concluida el plazo de la recepción definitiva, previa aprobación de LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA.

"MENDOZA CONSTRUCCIONES"

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato o cuando presente la factura, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado (Art 39 de la ley 2051/03), por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será de setenta y cinco días calendarios y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. El Contratista, además de la garantia de fiel cumplimiento de contrato, deberá exhibir una garantia por el anticipo equivalentes al 100% de su desembolso que puede ser a través de un banco de plaza o compañía de seguros. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción de porcentaje con que se amortice los pagos de cada certificado de obra presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 0.05 % por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5 % del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de las obras está detallada en la Lista de Precios, establecida en la Carta de Invitación.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre del año 2014.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA SECRETARIA GENERAL

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA INTENDENCIA

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal

Agustín Mendoza Giménez
Mendoza Construcciones

"MENDOZA CONSTRUCCIONES"
de Agustín Mendoza Giménez
Construcción y Reparación de Edificios
Tel. 0981 - [illegible]